Expediente: **2066/15**
Carátula: **PEREZ MONICA SILVIA C/ COLEGIO PRESENTACION DE MARIA S.R.L. Y ZAMORA JUAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ZAMORA, JUAN-DEMANDADO
20233116352 - DIAZ, JUAN ARSENIO-HEREDERO DEL ACTOR
27311275750 - COLEGIO PRESENTACION DE MARIA S.R.L., -DEMANDADO
20233116352 - PEREZ, MONICA SILVIA-ACTOR
20233116352 - SIR, RAMON IVAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2066/15

H103064593203

JUICIO: PEREZ MONICA SILVIA c/ COLEGIO PRESENTACION DE MARIA S.R.L. Y ZAMORA JUAN s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 2066/15.-

San Miguel de Tucumán.-

Al escrito ingresado en fecha 17/08/2023 por el letrado Sir Ramón: agréguese el informe bancario que adjunta.

Atento a las constancias de autos, convenio de pago de sentencia definitiva firme, celebrado entre la demandada Colegio Presentación de María SRL, y el heredero de la actora, Sr. Juan Arsenio Arnica, homologado en fecha 11/08/2023 y contando la parte actora con sentencia definitiva de fecha 07/06/2019, habiéndose impuesto a la actora el 100% de las costas generadas por el codemandado (Juan Zamora), corresponde **RETENER** únicamente los honorarios regulados al letrado patrocinante de la codemandada, Dr. Eduardo Alberto Posse Cuezzo, MP 1953 ($13.000.-) con más la suma de ($1.300.- por el 10% de aportes jubilatorios), lo que totaliza una retención total por la suma de **$14.300**.- Por lo que quedaría a favor de la parte actora la suma de **$546.314,65** ($560.614,65 - $14.300 = $546.314,65) y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209551812643) dados en pago por la demandada conforme lo acordado, una vez firme el presente proveído corresponde ordenar el pago a favor de los sucesores de Monica Silvia Perez, por la suma de **$546.314,65**- en concepto de capital convenido.

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA para que proceda a TRANSFERIR la suma de **$546.314,65**- obrantes en la cuenta N°562209551812643 perteneciente a los autos del rubro a la cuenta del Banco MACRO SA N°562209553386872, CBU 2850622350095533868725, a la orden del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° nominación y como perteneciente a los autos: “PEREZ MONICA SILVIA S/ SUCESION” Expte 5768/19.-

HAGASELES SABER a las entidades bancarias que las sumas de dinero a transferir se encuentran exentas del pago de ingresos brutos conforme lo dispuesto por la Resolución General 80/03 Art.7

incs.1) y 28) emanada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, como así también por los Arts. 13 del CPL. y 20 de la L.C.T.

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT.-

Atento a lo arriba dispuesto, **LIBRESE OFICIO** al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° nominación a fin de que tome conocimiento de lo ordenado en la presente providencia.- PCRA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 23/08/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.